

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-2017-CE-PJ

Lima, 22 de febrero de 2017

### VISTO:

El Oficio N° 824-2017- PP0099-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que se remite a este Órgano de Gobierno el proyecto del Plan de Capacitación del Programa Presupuestal 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”, correspondiente al año 2017.

El plan de capacitación tiene como objetivo dotar de los instrumentos y mecanismos necesarios, para la optimización del desempeño de sus funciones, a fin de brindar un servicio de justicia célere, eficaz y eficiente a la ciudadanía; y, se encuentra dirigido a los jueces, personal jurisdiccional y administrativo adscritos a los Módulos Corporativos Laborales de las Cortes Superiores de Justicia que se encuentran implementadas con la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y bajo el ámbito de acción del Programa Presupuestal 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”.

**Segundo.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, evaluada la propuesta presentada; y en mérito al Acuerdo N° 121-2017 de la décima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo y Vera Meléndez, sin la intervención de los señores Consejeros Ruidías Farfán y Alvarez Díaz, quienes se encuentran de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Capacitación del Programa Presupuestal 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”, correspondiente

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 066-2017-CE-PJ

al año 2017; conforme al cronograma y presupuesto que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irroge la ejecución del plan de capacitación, será asumido por el referido programa presupuestal.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



**DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**

Presidente